



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21 /22**

Rawson, 03 de Marzo de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 40.189, año 2022, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 09/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE. N° 0265/21 – MIPYSP/IPV)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 292, Dictamen N° 9/22, al Asesor Legal a fs. 293, mediante Dictamen N° 4/2022; y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 295, Dictamen N° 05/2022 CFS.

Que este Plenario comparte lo advertido por el Asesor Legal y el Cr. Fiscal, por lo que en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, deberán adjuntarse a los presentes actuados las constancias de publicación en el Boletín Oficial y la imputación preventiva de gasto.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras una vez cumplidas las exigencias mencionadas ut supra.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.